

Información sobre el tratamiento de datos personales para la prestación de servicios consulares (excluyendo la emisión de visados y trámites de ciudadanía)

(Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, art. 13 y 14)

El tratamiento de los datos personales con el fin de prestar los servicios consulares se basará en los principios de legalidad, corrección y transparencia, en protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas.

Como se especifica a continuación, los servicios en cuestión están destinados a los ciudadanos italianos y, si procede, a los extranjeros, residentes en la circunscripción consular de la Embajada de Italia en La Habana y/o temporalmente presentes en dicha circunscripción.

Los servicios se refieren a los siguientes ámbitos: estado civil, inscripción en el AIRE (registro de italianos residentes en el extranjero), voto en el extranjero, asignación del código fiscal, asignación del PIN para los servicios telemáticos de la Agencia Tributaria, confirmación de licencias de conducir (solo en países fuera de la UE y bajo determinadas condiciones), emisión de documentos de viaje (pasaportes y documentos de viaje provisionales), emisión de la tarjeta de identidad, asistencia social (subsidios, préstamos con promesa de devolución, repatriaciones), jurisdicción voluntaria (incluidas adopciones internacionales), asistencia judicial (por ejemplo, en casos de menores disputados, personas desaparecidas o detenidos y personas en estado de detención), administración de intereses privados (incluidas sucesiones), actividades de certificación y legalización y, si corresponde, funciones en el ámbito de la navegación y la educación.

Para tal fin, se proporciona la siguiente información:

1. Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento es el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Internacional de la República Italiana (MAECI), que actúa, en este caso, a través de la Embajada de Italia en La Habana (5 Avenida n. 402 – esq. Calle 4, Miramar, Playa, La Habana, Cuba; Tel: +53 7 2045615; Correo electrónico: ambasciata.avana@esteri.it; PEC: amb.lavana@cert.esteri.it). Dependiendo del servicio considerado, el MAECI puede operar en conjunto con otras entidades públicas, copartícipes del tratamiento, que se especificarán más adelante.

2. Responsable de Protección de Datos (RPD)

Para consultas o reclamaciones relacionadas con la privacidad, la persona interesada puede contactar con el RPD del MAECI a través de los siguientes medios: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Internacional, Piazzale della Farnesina 1, 00135 ROMA, teléfono: 0039 06 36911 (centralita), Correo electrónico: rpd@esteri.it, PEC: rpd@cert.esteri.it.

3. Datos personales tratados

Los datos personales tratados son todos aquellos necesarios para la prestación de los servicios consulares, proporcionados por los interesados y por las autoridades italianas y locales competentes. Cada elemento útil para la protección de los intereses de los connacionales está registrado en el archivo consular, de conformidad con el art. 8 del Decreto Legislativo (D.lgs.) 3 de febrero de 2011,

n. 71 - Ordenamiento y funciones de las oficinas consulares. El archivo consular también dispone de los registros de los actos producidos, de acuerdo con el art. 62 del mencionado Decreto.

4. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento

Los datos personales tratados tienen como única finalidad el ejercicio de las funciones consulares, reguladas por el D.lgs. 71/2011. A continuación se indican los artículos que atribuyen a las Oficinas consulares la tarea de proporcionar los diferentes servicios, distinguidos en función de la naturaleza de los beneficiarios (ciudadanos italianos y, si corresponde, extranjeros), su residencia o su presencia temporal en el extranjero.

a. Beneficiarios residentes en el extranjero (solo ciudadanos italianos)

- Inscripción en el AIRE: art. 9 del D.lgs. n. 71/2011;
- Tarjeta de identidad electrónica: art. 22 del D.lgs. n.71/2011 (solo en las Oficinas consulares habilitadas);
- Subsidios: art. 24 del D.lgs. n.71/2011.

b. Beneficiarios temporalmente en el extranjero (ciudadanos italianos y de países de la UE)

- Documento de viaje provisional (también denominado ETD por sus siglas en inglés Emergency Travel Document) reservado a los ciudadanos italianos y a los ciudadanos de otros países de la Unión Europea representados localmente por la Oficina consular italiana: art. 23 del D.lgs. n.71/2011.

c. Beneficiarios residentes o temporalmente en el extranjero (ciudadanos italianos y, en los casos indicados, también extranjeros)

- Pasaporte ordinario electrónico y pasaporte provisional: art. 21 del D.lgs. n.71/2011;
- Voto en el extranjero: art. 55 del D.lgs. n.71/2011;
- Estado civil: art. 6, art. 12-20, art.30, art. 52 y art. 62 del D.lgs. n. 71/2011 (también para ciudadanos extranjeros, para ciudadanos temporalmente en el extranjero solo en casos específicos);
- Asignación del código fiscal y del PIN para los servicios telemáticos de la Agencia Tributaria: art. 52 del D.lgs. n. 71/2001 (también para ciudadanos extranjeros);
- Confirmación de la licencia de conducir (solo en países fuera de la UE y bajo determinadas condiciones): art. 52 del D.lgs. n. 71/2001 (también para ciudadanos extranjeros);
- Concesión de préstamos con promesa de devolución: art. 24 del D.lgs. n.71/2011;
- Repatriaciones: art. 25 y 26 del D.lgs. n.71/2011;
- Funciones notariales y de jurisdicción voluntaria, incluidas las adopciones internacionales: art. 28-35 del D.lgs. n.71/2011;
- Funciones en materia de disputas, policía judicial y asistencia judicial, incluida la asistencia en casos de menores disputados y personas desaparecidas o a favor de detenidos y personas en estado de detención: art. 36-42 del D.lgs. n.71/2011;
- Funciones relativas a la administración de intereses privados, incluidas las sucesiones: art. 43-47 del D.lgs. n.71/2011;
- Funciones en materia de documentación administrativa: arts. 52-54 y 76-77 del D.lgs. n.71/2011 (también para ciudadanos extranjeros);
- Funciones en materia de navegación, incluida la supervisión de la navegación y el tráfico marítimo nacional en el extranjero, el embarque y desembarque del personal marítimo en naves nacionales, los procedimientos relativos al régimen administrativo de los barcos, la

emisión o renovación de los libros de abordaje, la emisión, renovación o extensión de los certificados de seguridad de los barcos nacionales en el extranjero, los poderes de investigación para las investigaciones relacionadas con accidentes marítimos y accidentes del personal de navegación: art. 48-51 del D.lgs. n.71/2011 (también para ciudadanos extranjeros);

- Funciones en materia educativa, incluida la emisión de declaraciones de valor, la comunicación de los resultados de los exámenes de estado, los trámites para el reconocimiento de la igualdad escolar, el pago de remuneraciones al personal escolar y las contribuciones a escuelas y entidades gestoras: art. 56 del D.lgs. n.71/2011 (también para ciudadanos extranjeros).

El suministro de los datos es obligatorio por ley. La negativa a proporcionarlos comporta la no prestación del servicio.

5. Modalidades del tratamiento

El tratamiento de los datos, realizado por personal específicamente autorizado, se llevará a cabo de forma mixta, manual y automatizada. En consecuencia, el interesado nunca será objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

6. Comunicación de los datos a terceros

Los datos serán comunicados a los terceros previstos por la normativa italiana aplicable, según lo especificado en la siguiente lista:

- **Inscripción en el AIRE:** Municipio de última residencia en Italia (Ley 27 de octubre de 1988, n. 470, Registro y censo de los italianos en el extranjero), ISTAT (arts. 6 y 6bis del D. lgs. 322/1989 – Normas sobre el Sistema Estadístico Nacional y la reorganización del Instituto Nacional de Estadística), INPS, para el pago de pensiones al extranjero (art. 50, párrafo 2, del D. lgs. 7 de marzo de 2005, n. 82 - Código de la Administración Digital /CAD y modificaciones sucesivas) y, en caso de investigaciones, a las autoridades judiciales o de policía;
- **Estado civil:** Municipio competente (designado según el art. 17 del Decreto del Presidente de la República (DPR) 3 de noviembre de 2000, n. 396 - Reglamento para la revisión y simplificación de la organización del estado civil); Prefectura competente, para los cambios de nombre/apellido (art. 89 del DPR 396/2000); INPS, para el pago de pensiones al extranjero (art. 50, párrafo 2, del D. lgs. 7 de marzo de 2005, n. 82 - Código de la Administración Digital (CAD) y modificaciones sucesivas);
- **Voto en el extranjero:** Municipio de residencia o inscripción en el AIRE y Ministerio del Interior (Ley 27 de diciembre de 2001, n. 459 - Normas para el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos italianos residentes en el extranjero, Ley 24 de enero de 1979, n. 18 – Elección de los miembros del Parlamento Europeo asignados a Italia, Ley 23 de octubre de 2003, n. 286 – Normas relativas a la regulación de los Comités de los italianos en el extranjero y sus respectivos reglamentos de implementación y normas relacionadas); representantes calificados de partidos, movimientos políticos, comités de promotores y sostenedores de referéndums o candidatos individuales en las elecciones para los fines de propaganda electoral y comunicación política asociada (Resolución del Garante para la protección de datos personales sobre propaganda electoral y comunicación política del 18 de abril de 2019);
- **Pasaporte ordinario electrónico y pasaporte provisional:** Ministerio del Interior (art. 16 de la Ley 21 de noviembre de 1967, n. 1185 y Reglamento (CE) n. 444 de 2009);

- **Documento de viaje provisional:** Ministerio del Interior italiano si el solicitante es ciudadano italiano o la autoridad nacional competente si el solicitante es ciudadano de otro país de la UE (Decisión UE del 25 de junio de 1996 (96/409/PESC);
- **Tarjeta de identidad electrónica:** Municipio de inscripción en el AIRE y Ministerio del Interior (art. 288 del Real Decreto (RD) 6 de mayo de 1940, n. 635 y art. 1, letra d) del Decreto del Presidente del Consejo de Ministros (DPCM) 22 de octubre de 1999, n. 437);
- **Código fiscal y PIN para los servicios telemáticos de la Agencia Tributaria:** Ministerio de Economía y Finanzas (Decreto del Ministerio de Finanzas 17 de mayo de 2001, n. 281 – Reglamento que establece normas sobre las facilidades relativas a la asignación del código fiscal y los procedimientos de presentación de declaraciones y pago de impuestos para los contribuyentes residentes en el extranjero);
- **Subsidios:** Los datos se conservan en los archivos de la Oficina Consular correspondiente e ingresados en el portal SIBI del MAECI, accesible únicamente para las Oficinas ministeriales competentes;
- **Concesión de préstamos con promesa de devolución:** Policía y Agencia Tributaria (Recuperación de Impuestos) competentes (art. 17 del D. lgs. 26 de febrero de 1999, n. 46 y art. 1 del Decreto Ley 22 de octubre de 2016, n. 193);
- **Repatriaciones:** Prefecturas competentes, Policías, Estaciones de Carabineros, ASL y Municipios, autoridades extranjeras competentes, así como, en caso de evacuación por motivos de emergencia, Jefes de Zona y fuerzas de rescate italianas y/o extranjeras (Circular MAE n. 14 del 20.11.1998 "repatriaciones consulares"; Convenio de Berlín del 10.02.1937; Circular MAE n. 7 del 4.04.1979 "introducción de restos mortales"; Directiva de la Presidencia del Consejo de Ministros del 23.09.2011);
- **Adopciones internacionales:** Autoridades extranjeras competentes, Comisión para las Adopciones Internacionales, Ministerio de Justicia (Departamento de Justicia Juvenil), Tribunales de Menores (Ley 4 de mayo de 1983, n. 184);
- **Búsqueda de personas desaparecidas y asistencia a detenidos o personas en estado de detención:** Autoridades extranjeras competentes, Policía, Estaciones de Carabineros y Fiscales de la República, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior-Interpol (Convenio de Estrasburgo del 21 de marzo de 1983 sobre el traslado de condenados; Circular n. 4 del 14.07.2011 "Comunicaciones a la Autoridad Judicial sobre noticias relativas a presuntos delitos cometidos");
- **Menores disputados:** Autoridades extranjeras competentes, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior (Ley 15 de enero de 1994, n. 64; Reglamento (CE) n. 2201/2003 Bruselas II; Constitución de Interpol del 13 de junio de 1956);
- **Sucesiones:** Municipio italiano de última residencia en Italia o de inscripción en el AIRE y Agencia Tributaria competente territorialmente para las sucesiones abiertas en el extranjero (art. 46 del D.lgs. 3 de febrero de 2011, n. 71), Cancillería del Tribunal competente para las sucesiones abiertas en Italia (art. 622 del Código Civil; art. 52 de las Disposiciones para la implementación del Código Civil y disposiciones transitorias);
- **Certificaciones y legalizaciones:** Los documentos correspondientes son entregados al interesado o a un tercero autorizado por él;
- **Funciones en materia de navegación:** Dependiendo del procedimiento administrativo específico, Ministerio de Infraestructuras y Transportes, Comando General del Cuerpo de las Capitanías de Puertos, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Políticas Agrícolas y Forestales, Autoridad Judicial, Autoridad Marítima, Instituto Nacional de Asistencia en Accidentes de Trabajo, Municipios de residencia y médicos de confianza (RD 30 de marzo de 1942, n. 327 - Código de Navegación, DPR 15 de febrero de 1952, n. 328 - Reglamento de ejecución del Código de Navegación, además de la normativa vigente aplicable a los temas específicos);

- **Funciones en materia educativa:** Ministerio de Educación, Universidades e Investigación (MIUR), Oficinas Regionales de Educación (USR), Escuelas y Universidades, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y Oficinas Regionales de la Tesorería del Estado (RTS) (D.lgs. 13 de abril de 2017, n. 64).

7. Período de conservación de los datos

Los datos serán conservados indefinidamente, por motivos de certeza jurídica y para la emisión de certificaciones, con la excepción de las huellas dactilares recogidas para el pasaporte electrónico y la tarjeta de identidad electrónica, que se conservarán el tiempo estrictamente necesario para la emisión del documento y, en cualquier caso, por un período máximo de treinta días.

8. Derechos del interesado

El interesado tiene derecho a acceder a sus datos personales y, bajo las condiciones previstas por la normativa vigente, a obtener su rectificación. Dentro de los límites establecidos por la ley y salvo las consecuencias en la prestación del servicio consular, también tiene derecho a solicitar la eliminación de los datos tratados de manera ilícita, la limitación del tratamiento o la oposición al tratamiento. En estos casos, el interesado debe dirigirse a la Embajada de Italia en La Habana, informando por conocimiento al RPD del MAECI.

9. Reclamaciones

Si considera que sus derechos en materia de privacidad han sido violados, el interesado puede presentar una reclamación al RPD del MAECI. Si no está satisfecho con la respuesta, el interesado puede dirigirse al Garante para la Protección de Datos Personales (Piazza Venezia 11, 00187 ROMA; tel. 0039 06 696771 (centralita); Correo electrónico: protocollo@gdpd.it; PEC: protocollo@pec.gdpd.it).